	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16/02/2017	Código: FO-AP-GJ-04
	DEFINITIVO DE ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA ¹, CONCURSO DE MÉRITO Y LICITACIÓN	Versión: 03	Página 1 de 21

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 059 DE 2017

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

- La Ley 100 de 1993 y la ley 715 del 2001 que establecen las competencias del sector salud a nivel Departamental y Municipal referente a ejercicio de las acciones de Inspección, vigilancia y Control de factores de riesgo que afectan a la salud humana.
- Decreto 3518 de 2006 que reglamenta el sistema de vigilancia en Salud Pública.
- Resolución 05547 del 3 de diciembre de 1998 por medio del cual se reglamentan los exámenes de interés en Salud Pública que deben realizar los Laboratorios Departamentales, Distritales y Laboratorios Clínicos.
- De 1575 del 9 de mayo 2007 por medio del cual se establece el sistema para la protección y control de la calidad del agua, con el fin de monitorear, prevenir y controlar los riesgos para la salud humana causadas por su consumo.
- Resolución 2115 del 22 de junio de 2007 por medio del cual se señalan características, instrumentos básicos y frecuencias del sistema de control y vigilancia para la calidad del agua para consumo humano.
- Decreto 2323 de 2006 que organiza y reglamenta la Red nacional de Laboratorios.
- Decreto 3039 del 10 de Agosto de 2007 y la Resolución 425 del 11 de Febrero de 2008 del Ministerio de la Protección Social, corresponde al Departamento a través de la Secretaria de Salud ejercer las acciones necesarias para la realización de vigilancia y control de los eventos de Interés Salud Publica.
- Decreto 2171 de 2009 y la Resolución 00001618 del 7 de Mayo de 2010 por medio del cual se establecen las características físicas, químicas y microbiológicas con los valores aceptables que debe cumplir el agua contenida en estanques de piscinas y estructuras similares de recirculación, la frecuencia de control y vigilancia que debe realizar el responsable y la autoridad sanitaria.
- Plan Decanal de Salud Publica 2012-2021, siendo transversal a las diferentes dimensiones del plan.

De conformidad con las normas descritas en los párrafos anteriores y las competencias le corresponde a la Secretaria de salud pública Departamental la inspección, vigilancia y control sobre los factores de riesgo para la salud a través de:

- El laboratorio de salud pública le corresponde realizar actividades técnico administrativas en atención a las personas y el medio ambiente con propósitos de vigilancia en salud pública, vigilancia y control sanitario, gestión de la calidad e investigación.
- Salud Ambiental de la secretaria de salud es responsable de las actividades de inspección, vigilancia y control de los alimentos de mayor riesgo del Departamento tales como: Cárnicos y sus derivados, leche y sus derivados, alimentos procesados, frente a la gran demanda de establecimientos como: comedores escolares, hogares de bienestar familiar (en los cuales es prioritaria la alimentación de la población, infantil y de la primera infancia) y otros establecimientos del sector gastronómico. Así mismo en los establecimientos y espacios que puedan generar riesgos para la población, tales como la calidad de agua de consumo humano suministrada por los operadores de los sistemas de abasto, de la calidad de agua de uso recreativo en establecimientos, parques y residencias que tienen piscinas.
- Sanidad portuaria (Aeropuerto y muelle marítimo) le corresponde a las inspección, vigilancia y control sanitario para prevenir, controlar y brindar respuestas frente a los riesgos de salud pública relacionados con la movilización de personas, comercio nacional e internacional.


Para dar cumplimiento a las funciones y metas establecidas en el plan de desarrollo la Secretaria de Salud desde el punto de vista misional y de gestión, requiere la adelantar un proceso **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA** para la compra de insumos para la Secretaria de Salud de que trata el **LISTADO DE EQUIPOS E INSUMOS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS"**

2. OBJETO Y ESPECIFICACIONES.

Adquisición de equipos e insumos con destino a la Secretaría de Salud del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina de acuerdo con las especificaciones y características técnicas contempladas en el ANEXO 1 Denominado Ficha Técnica del presente estudio previo y pliego de condiciones

2.1. ALCANCES DEL OBJETO:

El presente proceso de selección abreviada por Subasta Inversa, busca contratar la Adquisición de equipos e insumos con destino a la Secretaría de Salud del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16/02/2017	Código: FO-AP-GJ-04
	DEFINITIVO DE ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA ¹, CONCURSO DE MÉRITO Y LICITACIÓN	Versión: 03	Página 2 de 21

el objeto de fortalecer el cumplimiento de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control que son de obligatorio cumplimiento para el ente territorial.


El oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, se obliga a cumplir todas las obligaciones establecidas en el numeral 2.2 de los estudios previos.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que se deriven de su alcance.
- b) Suministrar a la Secretaria de Salud los insumos en condiciones óptimas de presentación comercial (envase, empaque y embalaje), descripción, marca, número de registro sanitario (si aplica) entre otros según normatividad vigente, los cuales deben facilitar su identificación, control de existencia, condiciones de almacenamiento y uso que aseguren el correcto seguimiento y verificación de los mismos según características dadas por el fabricante y normatividad vigente que aplique.
- c) Suministrar los bienes objeto del presente contrato dentro de acuerdo con lo establecido en el estudio previo, ficha técnica, pliego de condiciones, y la propuesta presentada por el contratista, en caso de requerir más tiempo deberá justificarse previamente y contar con la aceptación de la Gobernación de dicha justificación
- d) Entregar al supervisor, oportunamente el original y una copia de las facturas correspondientes a los productos entregados con los precios contratados y acordados; junto con el consolidado de todas las entregas efectuadas a la Entidad debidamente soportada, con lo cual el supervisor expedirá el certificado para el pago y realizará el trámite del mismo ante Central de Cuentas.
- e) Cambiar los materiales que no estén acorde con las características de la orden de requerimiento o que estén defectuosos.
- f) Establecer procedimientos de control para entregar los productos ÚNICAMENTE con las especificaciones técnicas, cantidades entregadas y precio del contrato.
- g) Los ítems 51, 17 al 22, 24, 25 y 58 deben tener fecha de vencimiento amplia (no menor a 8 meses)
- h) Los ítems del 1 al 7, 84, 85, 86, 131 y el 163 deben tener fecha de vencimiento amplia (no menor a un año),
- i) Los ítems 14, 66 al 71, 73, del 87 al 107, del 123 al 130 tener fecha de vencimiento amplia (no menor de dos años),
- j) Entregar el registro sanitario vigente para los reactivos y dispositivos médicos conforme al decreto 3770 de 2004 y 4725 de 2005 respectivamente.
- k) Suministrar ficha técnica y recomendaciones de uso dado por el fabricante de los insumos y reactivos solicitados.
- l) Suministrar a la Secretaria de Salud los equipos e insumos que cumplan con las especificaciones contemplados en la ficha técnica anexo 1.
- m) Entregar certificación de cumplimiento de condiciones dadas en el artículo 38 del Decreto 4725 de 2005 por parte del fabricante o importador de los equipos biomédicos, además de ficha técnica, manual y protocolo de funcionamiento de los equipos solicitados, en el idioma de origen y español, conforme a las especificaciones técnicas dadas por el fabricante.
- n) Los equipos deben tener como mínimo un (1) año de garantía contados a partir de la puesta en marcha del equipo, la cual de cubrir todos sus componentes físicos y accesorios incluyendo el mantenimiento técnico durante el tiempo de garantía ofrecido de todos los componentes con periodicidad de acuerdo a los establecidos en los manuales del fabricante
- o) El oferente deberá presentar en su oferta, detallando claramente el nombre del fabricante o marca del de los equipos e insumos ofertados
- p) Entregar al DEPARTAMENTO el bien en su empaque original, no usado, no reconstruido y de alta calidad de tal forma que ofrezcan la mayor confiabilidad y que garanticen el cumplimiento del propósito para el cual se solicitan.
- q) Acatar las recomendaciones que el Departamento estime conveniente formular para el buen desarrollo del proyecto en cualquiera de las etapas de ejecución.
- r) Rendir los informes requeridos por el Departamento, además de aquellos que extraordinariamente se le soliciten, sobre el desarrollo y avance del objeto contractual.
- s) Contar con el recurso Humano, profesional y técnico capacitado para la ejecución del objeto contractual.
- t) Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
- u) La propuesta que no cumpla con los requisitos mencionados en los puntos anteriores no serán tenido en cuenta para la evaluación.

3. ANALISIS DEL SECTOR.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16/02/2017	Código: FO-AP-GJ-04
	DEFINITIVO DE ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA ¹, CONCURSO DE MÉRITO Y LICITACIÓN	Versión: 03	Página 3 de 21

3.1. ANÁLISIS DEL MERCADO.

En el mundo las tendencias las entidades estatales de salud tienen distintos puntos de vista y en cada país son diferentes y se van adaptando a diferentes factores que los involucran. Uno de esos principales aspectos son los modelos de sistemas de salud donde sus prioridades son controlar el gasto público en especial el del sector de salud, mejorar su eficiencia.

Todos los países presentan las mismas variables para los entes territoriales de salud como son la necesidad de la Vigilancia, control y seguimiento de los eventos de interés en salud pública, la prevención en la medicina, el progreso científico y la investigación que incorpora continuamente nuevas pruebas y determinaciones, también son características comunes el desarrollo de nuevas tecnologías, el desarrollo de las reglamentaciones.

No solo se ha ocupado de asegurar y sistematizar la calidad sino que ha incorporado con rapidez las nuevas tecnologías, explorando nuevos modelos organizativos, de integración, consolidación y robotización, a la vez atendiendo a la obligación de realizar una gestión eficiente de los recursos.

La tendencia que tiene hacia el futuro de los entes estatales de salud es la incorporación de los sistemas de información lo cual permitirá a los profesionales de la salud tener resultados en tiempo real, tener acceso a diferentes bases de datos donde le brinden la información necesaria de la vigilancia, control y seguimiento de los eventos de interés en salud pública lo cual le permitirá orientar y ser más objetivo en la toma de las decisiones. Las secretarías de salud del futuro necesitarán profesionales con mayor formación en métodos de evidencia científica, gestión e informática, capaces de integrarse y liderar grupos multidisciplinarios.

Las entidades territoriales de salud son uno de los principales en brindar aporte para la vigilancia, seguimiento y control en salud pública, en la investigación, en el desarrollo de la medicina a través de los resultados y los conocimientos que genera, llevando a una oportuna toma de decisiones con la calidad y la disponibilidad requerida.

En latino América la automatización de los laboratorios y el desarrollo de nuevas técnicas son el siguiente paso al futuro buscando de esta manera minimizar los tiempos disminuyendo los riesgos biológicos de quienes manipulan las muestras. La tecnología es crucial para dar este paso.

Los equipos e insumos con los que cuenta el laboratorio son suministrados por casa proveedores que son responsables de suministrar los equipos e insumos de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas, garantizar la calidad de los mismos, instalar los equipos, cumplir con las garantías y responsabilizarse por su mantenimiento durante el tiempo de garantía.

En general todas las Secretarías de Salud en Colombia para la adquisición de insumos realizan procesos de compra mediante las modalidades establecidas en la normatividad para los procesos de compra.

3.1.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO.


Los instrumentos, aparatos, implantes, máquinas, reactivos, calibradores y/o software que sirvan para diagnóstico, prevención, monitoreo, desinfección, soporte o conservación de la vida, entre otros, son dispositivos médicos (DM) que sirven para predecir, prevenir, diagnosticar, tratar y sobrellevar enfermedades o condiciones especiales de salud.

Los DM se caracterizan por su Diversidad (cantidad, complejidad, empaque y uso), se incluyen desde las jeringas, esparadrapos, reactivos, hasta los audífonos, sillas de ruedas y equipos biomédicos de mayor avance tecnológico (tomógrafos, equipos de rayos x, ecógrafos, prótesis, etc.).

Los principales hallazgos en innovación se dan por procesos asociados al uso e ideas sobre el mejoramiento de los productos, generando innovaciones incrementales más no radicales de los DM. Adicionalmente, aspectos como la durabilidad, el modo de acción y de uso, y el ciclo de vida del producto, permiten que estos sean diferentes a los demás insumos que intervienen en la prestación de los servicios de salud, particularmente a los medicamentos. Además de atender la enfermedad y recuperar la salud, los DM han mejorado sustancialmente la calidad de vida de los pacientes.

En Colombia existen 2.136 empresas que proveen insumos y DM que se constituyen en parte fundamentales en la prestación de los servicios de salud, y que son afectadas directamente por los problemas que le atañen al sector.

En este sentido y pese a los ingentes esfuerzos realizados por el Gobierno Nacional para irrigar de recursos entre los agentes que componen la cadena del sector salud, la situación económica y financiera de los agentes se mantiene y en muchos casos se deteriora. Cabe anotar que la cartera vencida del sector de DM, al segundo trimestre de 2015 (según datos de la Encuesta de Cartera realizada por la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia -ANDI-) aumentó 28% respecto al trimestre inmediatamente anterior, como consecuencia principalmente de la situación económica por la que atraviesa la red hospitalaria del país.

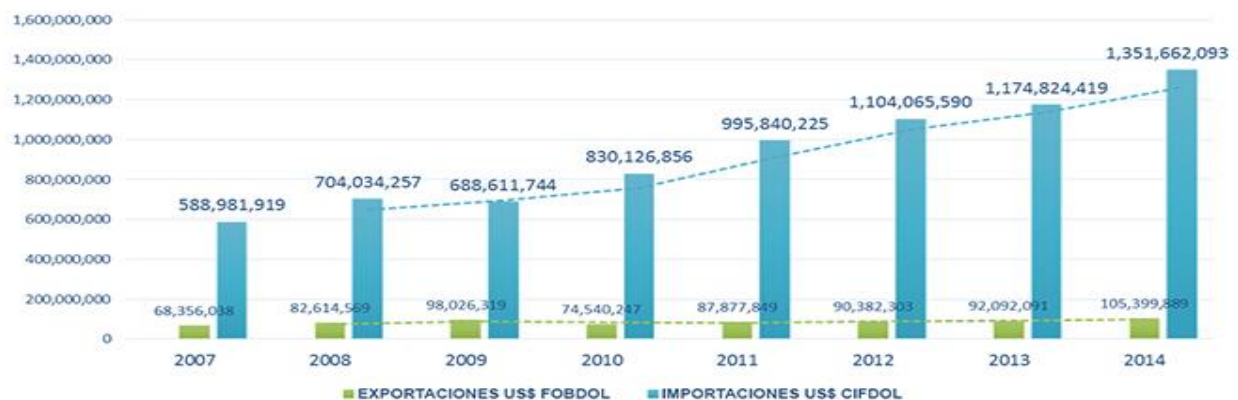
	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16/02/2017	Código: FO-AP-GJ-04
	DEFINITIVO DE ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA ¹, CONCURSO DE MÉRITO Y LICITACIÓN	Versión: 03	Página 4 de 21

Las deudas insolutas de las Empresas Sociales del Estado del anterior Seguro Social; así como las liquidaciones de empresas como Selva Salud, Golden Group, Cóndor, Comfenalco Antioquia, etc., y la viabilidad de Saludcoop y Caprecom, son aspectos de gran incertidumbre para los proveedores de DM.

El mercado local es preponderantemente abastecido de dispositivos e insumos importados; esto en razón a la dependencia de la fabricación y desarrollo de productos principalmente en los países desarrollados. Las importaciones provienen principalmente de Estados Unidos y Alemania, que en conjunto suman el 51% de los 1.206 millones de dólares importados durante el año 2014.

Gráfica No. 1

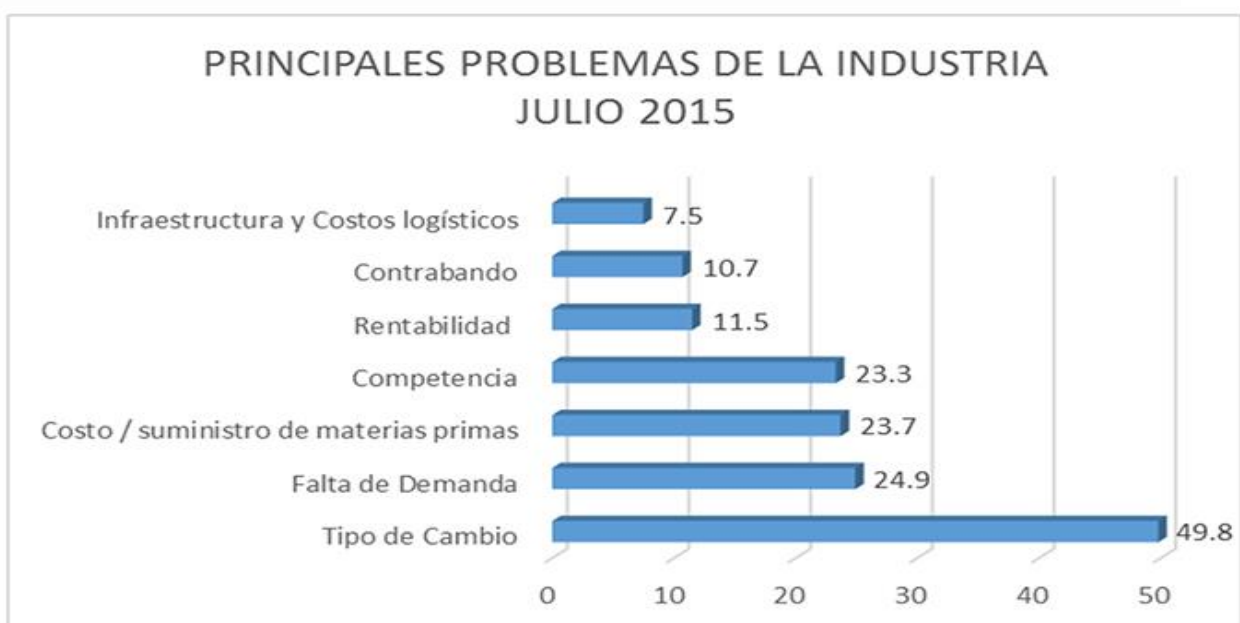
VALOR/ AÑO (cifras en miles)	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
EXPORTACIONES US\$ FOB/DOL	68.356.038	82.614.569	98.026.319	74.540.247	87.877.849	90.382.303	92.092.091	105.399.889
IMPORTACIONES US\$ CIF/DOL	588.981.919	704.034.257	688.611.744	830.126.856	995.840.225	1.104.065.590	1.174.824.419	1.351.662.093
BALANZA COMERCIAL	-520.625.880	-621.419.688	-590.585.425	-755.586.608	-907.962.376	-1.013.683.287	-1.082.732.328	-1.246.262.203



Fuente: DIAN – Cálculos Cámara de Dispositivos Médicos e Insumos para la Salud - ANDI


Según la Encuesta de Opinión Industrial de la ANDI, “Los principales obstáculos que han enfrentado los empresarios en lo corrido del año hasta julio, en orden de dificultad son: el tipo de cambio, seguido de la falta de demanda, el costo de las materias primas y el problema de competencia. La baja rentabilidad, el contrabando y la infraestructura y gastos logísticos, son otros de los problemas que se resaltan”.

Gráfica No. 2



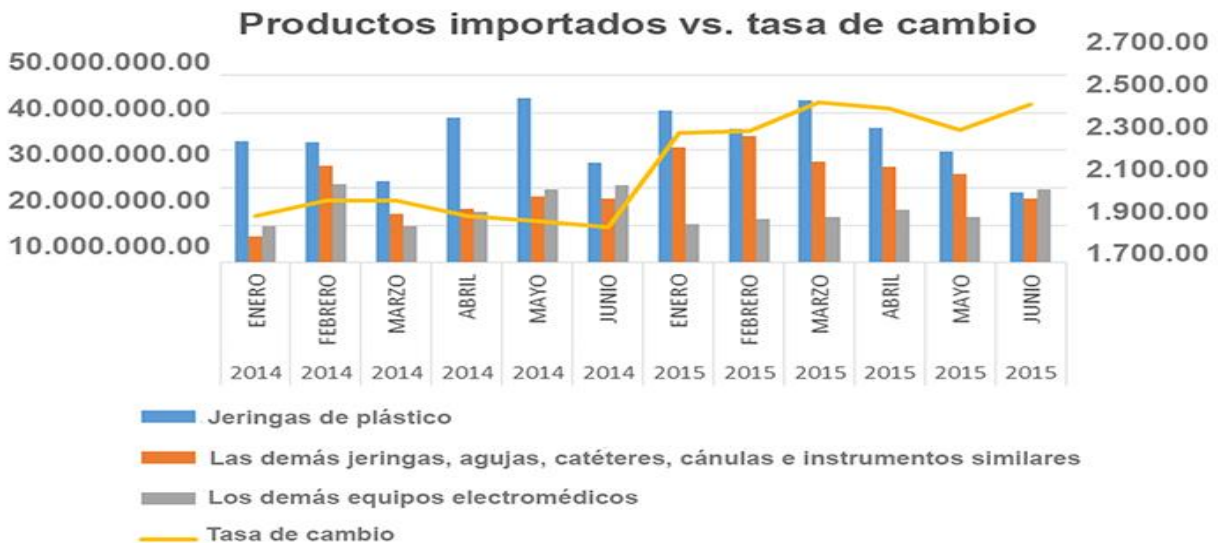
Fuente: Encuesta de Opinión de la ANDI

El sector de DM no es ajeno a esta percepción de los empresarios colombianos, dada su dependencia de las importaciones y al aumento de la tasa de cambio y su variabilidad, uno de sus principales inconvenientes en el mercado.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16/02/2017	Código: FO-AP-GJ-04
	DEFINITIVO DE ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA ¹, CONCURSO DE MÉRITO Y LICITACIÓN	Versión: 03	Página 5 de 21

Al realizar el análisis de las unidades reales de los productos de mayor importación del sector encontramos, como lo indica la gráfica siguiente, que las cantidades de mayor importación se ven afectadas por la tasa de cambio, ya que al aumentar en valor por efecto del precio, las unidades disminuyen, al experimentar descensos de 18% en el número de jeringas de plástico y de 38% en las unidades importadas de los demás aparatos electromédicos.

Gráfica No. 3



Fuente: DIAN – Cálculos Cámara de Dispositivos ANDI

3.1.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL MERCADO.


En el mercado existe un amplio sector de empresas dedicadas a la distribución, fabricación y/o comercialización de equipos médicos, insumos para servicios de salud, reactivos para Laboratorio Clínico Según datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS), después de Argentina (10%) y Brasil (8.4%), Colombia es el país de Latinoamérica que más gasta en salud como porcentaje del PIB con un 6.1% en 2007. Asimismo, Colombia no es ajena a las tendencias globales de aumento del gasto per cápita en salud. En los últimos 8 años, Colombia ha doblado su gasto per cápita, el cual asciende actualmente a US\$287. En los últimos diez años, la cobertura de salud en Colombia se ha incrementado drásticamente de un 58% a un 89%. Colombia aún no ha alcanzado la universalidad en la cobertura en salud ya que un 11% de su población aún no se encuentra cubierta, el tipo de régimen que ha sido en mayor parte responsable del crecimiento en el número de afiliados ha sido el régimen subsidiado, lo cual significa que cada vez más, la seguridad social se financia con recursos públicos. La expectativa con la entrada de la Ley 100 era que el régimen contributivo fuera el régimen responsable de la mayor parte del crecimiento en número de afiliados. No obstante, vemos que, a día de hoy, esto no ha sido así. Finalmente, se aprecia cómo el número de vinculados, es decir, personas que quedan fuera del sistema de seguridad social y son atendidas por las empresas sociales del estado, se ha reducido drásticamente en los últimos 10 años.

Los posibles proveedores son personas naturales o jurídicas que poseen capacidad de contratación, experiencia en comercialización y tienen la posibilidad de suministrar los equipos e insumos a la Secretaría de Salud que son requeridos para garantizar el cumplimiento de las funciones de inspección, vigilancia y control de los eventos de interés en salud pública

Se solicitaron cotizaciones a proveedores o contratistas que han contratado en otras oportunidades con la Institución los mismos bienes. Esta compra obedece al cumplimiento de las funciones de obligatorios del Laboratorio de Salud Pública Departamental

3.1.3. ANÁLISIS INTERNACIONAL DEL MERCADO.

La globalización de la economía ha llevado a la implementación, mantenimiento, verificación y mejora continua de Sistemas de Gestión de la Calidad en los servicios de salud que realizan Control de Calidad de tal forma que permitan garantizar la prestación de servicios a la industria otorgando resultados seguros, oportunos, precisos y confiables. Las certificaciones y acreditaciones en el mundo están en franco crecimiento, al ser un reconocimiento formal de la competencia de los servicios de salud, que opera bajo una infraestructura determinada y dispone del equipo necesario y talento humano calificado para realizar las mediciones, análisis, pruebas, calibraciones o determinaciones de las características propias de materias primas, producto en proceso y terminado, y de equipos. Lo anterior se afianza mediante la expedición del decreto 3075/97 del Ministerio de Protección Social, el cual actualiza a Colombia frente al concierto internacional en materia de regulación sanitaria sobre alimentos, pues agrupa la legislación europea,

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16/02/2017	Código: FO-AP-GJ-04
	DEFINITIVO DE ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA ¹, CONCURSO DE MÉRITO Y LICITACIÓN	Versión: 03	Página 6 de 21

norteamericana, latinoamericana y se armoniza con lo establecido en el Codex Alimentarius. Dicho decreto fija los lineamientos, derroteros, requisitos, condiciones y procedimientos que regirán el proceso, elaboración, manipulación, envasado, empaque, almacenamiento, transporte, comercialización y expendio de los alimentos para consumo humano.

3.1.4. ANÁLISIS TÉCNICO DEL MERCADO:

La creación e implementación de planes de marketing estratégico, el cálculo, las asesorías, el suministro de insumos y equipos, el comportamiento de compra de los clientes, la competencia etc., gracias a esta información se generan ideas para satisfacer las necesidades a los clientes (entidades de la salud).

3.1.5. ANÁLISIS LEGAL DEL MERCADO.

El tipo de selección que se debe aplicar es la de selección abreviada para adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa en los términos que establece la ley 80 y sus decretos reglamentarios vigentes.

De acuerdo con el Objeto del Presente proceso contractual, le aplican las siguientes normas:

- ✚ Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- ✚ Decreto 1082 de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- ✚ Ley 80 de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✚ LEY 1480 DE 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.


... y demás que apliquen a la naturaleza del objeto contractual del presente proceso.

3.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.


3.2.1. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HA ESTABLECIDO LA ENTIDAD CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES.

CUADRO DEL ANÁLISIS HISTÓRICO

CONCEPTO	VIGENCIA 2013	VIGENCIA 2015	VIGENCIA 2016
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA
OBJETO	Compraventa e instalación de equipos de equipos e insumos con destino al Laboratorio de Salud Pública de la Secretaria de Salud del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de acuerdo con las especificaciones y características técnicas contempladas en el ANEXO 1 denominado ficha técnica de los estudios previos.	Adquisición de equipos e insumos con destino al laboratorio de salud pública, de la secretaria de salud del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con la ficha técnica (anexo 1).	la compra de insumos para garantizar la vigilancia y control de los eventos de interés en salud pública a través del laboratorio de salud pública departamental".
AUTORIZACIÓN	Ordenanza Departamental que autoriza al Gobernador(a) para contratar	Ordenanza Departamental que autoriza al Gobernador (a) para contratar	Ordenanza Departamental que autoriza al Gobernador (a) para contratar
VALOR	\$247.911.130	\$225.000.000.00	\$ 11.500.000
NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS	1	1	1
OFERENTES PRESENTADOS	2	1	3
MULTAS / SANCIONES	No ha habido multas ni sanciones	No ha habido multas ni sanciones	No ha habido multas ni sanciones

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16/02/2017	Código: FO-AP-GJ-04
	DEFINITIVO DE ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA ¹, CONCURSO DE MÉRITO Y LICITACIÓN	Versión: 03	Página 7 de 21

FORMA DE PAGO	<p>El valor del contrato será cancelado de la siguiente manera: El equivalente al 10% del valor del contrato, en calidad de anticipo una vez legalizada el contrato que para el efecto se suscribirá ; y el 90% del valor restante una vez se reciba a satisfacción el objeto del contrato por parte de la Secretaria de Salud</p>	<p>Un 30% del valor del contrato a manera de anticipo, el cual se cancelará una vez legalizado el contrato que para el efecto se suscribirá, el cual será manejado en cuenta bancaria separada de conformidad con lo establecido en el Artículo 8.1.18 del Decreto 734 de 2012, y</p> <p>El 70% del valor restante, una vez se reciba a satisfacción el objeto del contrato por parte de la Secretaria Salud y del profesional Universitario de la Secretaria de Genera (almacén) el Departamento Archipiélago y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007., dichas facturas deberán contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.</p>	<p>El valor del Contrato será cancelado de la siguiente manera: 100% contra entrega previo recibo a satisfacción final del objeto contratado por parte del profesional universitario de la Secretaria de Salud departamental. La Gobernación departamental del Archipiélago, efectuara al CONTRATISTA las retenciones, que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos el contratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Para el pago, el contratista debe adjuntar el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007 y demás normas que regulan la materia.</p>
CRONOGRAMA	los tiempos y plazos conforme a lo establecido en la norma	Los tiempos y plazos conforme a lo establecido en la norma - los tiempos y plazos conforme a lo establecido en la norma.	Los tiempos y plazos conforme a lo establecido en la norma - los tiempos y plazos conforme a lo establecido en la norma.
GARANTÍAS	<p>De cumplimiento: Equivalente al Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato; la cual se mantendrá vigente por el término del contrato y cuatro (4) meses más. B) Buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Equivalente al 50% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más</p>	<p>Cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente al 50% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del</p>	<p>Cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y Cuatro (4) meses más. De Buena Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados: Equivalente al 50% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y Cuatro (04) meses más</p>

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16/02/2017	Código: FO-AP-GJ-04
	DEFINITIVO DE ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA ¹, CONCURSO DE MÉRITO Y LICITACIÓN	Versión: 03	Página 8 de 21

		mismo y cuatro (4) meses más. Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Deberá garantizar el buen manejo y correcta inversión del anticipo, en cuantía del 100% del valor del anticipo por el término del contrato y cuatro (4) meses más	
--	--	---	--

3.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

3.3.1. EMPRESARIOS QUE INTERVIENEN EN EL MERCADO COMO VENEDORES. POSIBLES INTERESADOS EN EL PROCESO. (Quien vende?)

En el país, actualmente existen casas comerciales como lo son Avantika, Dotaciones Químico Clínicas, Blamis entre otras, y con las condiciones económicas y financieras y el capital humano disponible que le permitirían participar en un proceso de selección, y que garanticen la dotación e instalación de los bienes del objeto contractual, lo que garantizaría en gran parte que el proceso de selección no se declare desierto.

3.3.2. DINÁMICA DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA.


Las casas comerciales que son distribuidores equipos médicos reactivos químicos, vidriería, insumos y equipos de laboratorio para control de calidad, investigación, docencia y medio ambiente son de excelentes marcas, trabajan soportados con alianzas estratégicas, siendo importadores directos de fábrica y distribuidores autorizados de las más prestigiosas marcas del mundo.

3.3.3. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO OTRAS ENTIDADES HAN ESTABLECIDO PARA CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES.

ITEM	UNIDAD	No DE PROCESO	OBJETO	CUANTIA
1	Ministerio de Defensa Nacional "Hospital Militar Central"	SMC 005 de 2015	"suministro de insumos médico-quirúrgicos de control de sangrado (compresas, gases y mechas) para la realización del programa quirúrgico en salas de cirugía y para los demás servicios que componen la unidad clínica quirúrgica",	\$41.800.000.00
2	Dirección territorial de Salud de Caldas	Contrato 150.11.1.0002	Suministro elementos e insumos para el Laboratorio de Salud Pública de Caldas	\$ 112.697.980
3	Alcaldía Santiago de Cali	810 de 2015	Compra de insumos de laboratorio y reactivos para el laboratorio de la Secretaria de Salud pública municipal para realizar el análisis fisicoquímico en alimentos que generan riesgo para la salud humana, de calidad de agua potable y vigilancia en agua para uso recreativo, en desarrollo de los proyectos denominados Fortalecimiento s Sistema de Vigilancia en Salud Publica en el municipio de Santiago de Cali	\$ 138.981.301

4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.

Para la celebración del presente contrato la asamblea departamental mediante la Ordenanza 016 del 16 de Noviembre de 2016, autorizó al Gobernador del Departamento para suscribir contratos.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16/02/2017	Código: FO-AP-GJ-04
	DEFINITIVO DE ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA ¹, CONCURSO DE MÉRITO Y LICITACIÓN	Versión: 03	Página 9 de 21

Mediante el Manual de Contratación vigente, el Gobernador del Departamento, delegó en las distintas unidades ejecutoras el cumplimiento de los requisitos previos propios de la planeación del contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. JUSTIFICACIÓN. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 2º de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos y la Contratación Directa.


Teniendo en cuenta que los bienes a adquirir presentan características técnicas uniformes, que son debidamente estandarizados, y que resultan de común utilización para el Departamento, como se pretende, el proceso de selección se debe adelantar por la modalidad de: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, en cumplimiento al artículo 2, literal "a" de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo descrito por el Decreto 1082 de 2015.

Ahora bien, dentro de las diferentes modalidades de subasta inversa concedidas en la norma, esto es, SUBASTA ELECTRONICA y SUBASTA PRESENCIAL, el Departamento teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y que **No** cuenta con la infraestructura tecnológica para realizar la subasta electrónica seleccionará la mejor oferta a través de la modalidad de subasta inversa presencial.


6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta algunas variables como el análisis y estudio técnico y económico efectuado sobre el actual contrato; el histórico de cotizaciones anteriores realizadas por esta entidad territorial sobre contratos de igual naturaleza ajustados con el acumulado total o incremento por la variación anual del IPC para el año inmediatamente anterior (6.77%); las características, especificaciones de los bienes más representativos que se pretenden adquirir; los descuentos (Impuestos tasas y otros) a que debe estar sujeto el contratista que resulte seleccionado los gastos en que debe incurrir el contratista seleccionado para el cumplimiento del objeto contractual.


GOBERNACION Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina VALOR UNITARIO DE LOS BIENES MAS REPRESENTATIVOS				
OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA				
ITEM	DETALLE	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario
1	HIV1+2 microelisa	Kit	1	6.125.000,00
2	Hepatitis A IgM microelisa	Kit	1	3.725.000,00
3	Hepatitis B IgM microelisa	Kit	1	2.325.000,00
4	Dengue Captura IgM microelisa	Kit	1	4.983.350,00
5	reactivo de TSH	Kit	2	8.056.000,00
6	Reactivo de serología para sífilis VDRL con controles positivos y negativos	Kit	1	105.050,00
7	Sífilis TPHA x 100 determinaciones Human	Kit	1	501.100,00
8	Kit de test de cloro residual libre en agua potable	Kit	11	513.000,00
9	Medidor Portátil Cloro Libre y total Dos Rangos	Unidad	1	5.295.600,00
10	PH metro Portátil	Unidad	1	7.380.150,00
11	Conductivímetro Portátil	Unidad	1	7.833.800,00
12	Non contact temperature indicator (Termómetro digital)	Unidad	8	1.509.950,00
13	Extran neutro x 5 litros	Frasco x 5 litros	6	385.950,00
14	Agar Bird Parker	Frasco x 500 gr	1	676.000,00
15	Bolsas (bag no closure filter)	Caja x 250 unidades	1	1.617.350,00
16	Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater 23 Edition	Unidad	1	4.974.850,00
17	Patrón cloruros 1000mg/L	Frascos x Litro	2	646.200,00
18	Patrón dureza total 1000mg/L	Frascos x Litro	2	641.100,00
19	Patrón de alcalinidad 1000mg/L	Frascos x Litro	2	1.715.600,00
20	Patrón nitritos 1000mg/L	Frascos x Litro	1	812.200,00
21	Patrón nitratos 1000mg/L	Frascos x Litro	1	827.200,00
22	Solución Patrón sulfatos 1000mg/L	Frascos x Litro	1	666.700,00
23	Glicerina	Frascos x 250 ml	1	139.487,50
24	Solución Patrón yoduro 1000mg/L	Frascos x Litro	1	2.349.300,00

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16/02/2017	Código: FO-AP-GJ-04
	DEFINITIVO DE ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA ¹, CONCURSO DE MÉRITO Y LICITACIÓN	Versión: 03	Página 10 de 21

25	Solución patrón de carbono orgánico total 1L	Frascos x Litro	1	2.431.000,00
26	Solución patrón de conductividad Cloruro de Potasio 1413 micro-siemens/cm 1L	Frascos x Litro	2	474.400,00
27	Solución patrón de pH 10 1L	Frascos x Litro	1	113.270,50
28	Solución de almacenamiento de electrodo 1L	Frascos x Litro	1	638.660,00
29	Solución llenado electrodo fluoruro 500mL	Frascos x Litro	1	1.154.400,00
30	Almidón 1% 1L	Frascos x Litro	1	252.625,00
31	Solución tiosulfato de sodio 0,1 N 1L	Frascos x Litro	1	135.000,00
32	Solución yoduro de potasio 10% 1L	Frascos x Litro	1	342.800,00
33	Solución ácido sulfúrico 0,01N 1L	Frascos x Litro	2	385.000,00
34	Solución nitrato de plata 0,03N 1L	Frascos x Litro	2	454.450,00
35	Solución EDTA 0,01N 1L	Frascos x Litro	1	367.800,00
36	Cloruro de amonio	Frascos x Litro	1	180.732,50
37	Solución ácido fosfórico 85% 1L	Frascos x Litro	1	332.182,50
38	Solución ácido clorhídrico 1N	Frascos x Litro	1	114.121,00
39	Solución etanol 96% 1L	Frascos x Litro	1	84.687,50
40	Cloruro de sodio	Frasco x 500 g	1	70.000,00
41	Cloruro de bario dihidratado	Frasco x 500 g	1	231.822,00
42	Sulfanilamida	Frasco x 50 gr	1	445.894,00
43	Diclorhidrato de N-(1-naftil)-etilendiamina	Frasco x 50 gr	1	1.712.150,00
44	Negro de eriocromo	Frasco x 50 gr	1	368.000,00
45	Murexida	Frasco x 25 gr	1	2.630.750,00
46	Verde de bromocresol	Frasco x 25 gr	1	3.148.750,00
47	Nitrato de plata	Frasco x 25 gr	1	689.528,50
48	Cromato de potasio	Frasco x 25 gr	1	393.350,00
49	Hidróxido de sodio	Frasco x 500 gr	1	116.004,50
50	Rojo de metilo o rojo	Frasco x 5 gr	1	406.800,00
51	Kit de carbono orgánico total rango bajo	Kit x 50 pruebas	1	4.291.250,00
52	Solución hidróxido de sodio 1 n	Frascos x Litro	1	83.450,00
53	Solución ácido sulfúrico 1 n	Frascos x Litro	1	107.756,00
54	Etanol Absoluto	Frascos x Litro	1	145.207,50
55	Solución nitrato de plata 0,03 n	Frascos x Litro	2	540.250,00
56	Sal de magnesio de EDTA	Frasco x 100 gr	1	195.150,00
57	Cloruro de amonio	Frasco x 500 gr	1	1.223.300,00
58	Solución patrón fluoruros	Frascos x Litro	2	1.104.400,00
59	Solución llenado electrodo "a optimum results" caja x5 unidades x 60 ml(electrodo de fluoruros marca termocientific orion 9609BNWP)	Frascos x Litro	1	104.741,00
60	Solución de ácido clorhídrico 1 n	Frascos x Litro	2	104.741,00
61	Solución limpieza de electrodo	Frascos x Litro	1	553.800,00
62	Solución patrón sulfatos	Frascos x Litro	1	408.350,00
63	Nitrato de sodio	Frasco x i kg	1	618.250,00
64	Papel filtro 0,45 um		1	450.000,00
65	Medio de transporte Cary Blair	Bolsa x 500 unidades	2	398.500,00
66	Bactident coagulasa plasma de conejo con EDTA	Caja de 6 x 3 ml	3	667.950,00
67	Sterikon bioindicador	Caja x 15 ampollas	6	316.450,00
68	Medio de Cultivo para la determinación simultanea de coliformes totales y E. Coli	Caja x 50 ampollas x 2 ml	3	1.273.650,00
69	Caja de peltry en poliestireno moldeado de, 47 mm de diámetro, cierre hermético, estériles con pads	Unidad	200 unidades	551.400,00
70	Membrana HA estériles de 0.45 um white 47 mm en sobres individuales caja /150	Caja /150 unidades	2	1.181.200,00
71	Agua destilada estéril	Bolsa x 500 ml	6 bolsas	10.157,50
72	Antisuero polivalente Vibrio Cholerae	vial x 3 ml	1	1.602.200,00
73	Bolsas Ziploc con cierre fácil (Smart zip)	Caja x 10 bolsas grandes	6	32.657,50
74	Toalla de papel para manos doble hoja, rollo por 150 metros	Rollo	6	579.500,00
75	Jabón antibacterial para lavado de manos	Frasco x 4 litros	6	93.437,50
76	Pilas triple A (AAA)	Paquete x 2	15	54.250,00
77	Pilas doble A (AA)	Paquete x 2	15	74.125,00
78	Papel absorbente	Rollos	4	72.100,00
79	Probetas de 100 ml	Unidad	30	71.600,00
80	Probetas de 500 ml	Unidad	5	150.600,00
81	Probetas de 1000 ml	Unidad	5	201.900,00
82	Colorante de malaria Field Solución A coloración de Romanowsky marca albor	Frasco x 50 ml	1	67.100,00
83	Colorante de malaria Field Solución B coloración de Romanowsky	Frasco x 50 ml	1	55.900,00
84	Field Azul de metileno fosfatado coloración de Romanowsky	Frasco x 50 ml	1	53.900,00

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16/02/2017	Código: FO-AP-GJ-04
	DEFINITIVO DE ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA ¹, CONCURSO DE MÉRITO Y LICITACIÓN	Versión: 03	Página 11 de 21

85	Field sales fosfatadas coloración de Romanowsky	Frasco x 50 ml	1	45.200,00
86	Agar plate count	Frasco x 500 gr	2 frascos	604.850,00
87	Lysine iron agar	Frasco x 500 gr	1 frasco	1.567.560,00
88	Agar Nutritivo	Frasco x 500 gr	2 frascos	675.300,00
89	Agar oxford	Frasco x 500 gr	1 frasco	1.384.200,00
90	Suplemento Oxford	Frasco x 500 gr	1	1.060.200,00
91	Agar YGC	Frasco x 500 gr	1 frasco	772.250,00
92	MYP agar base Cereus Selective according to Mosse(Bacillus Cereus)	Frasco x 500 gr	1 frasco	1.292.300,00
93	Caldo Selenite	Frasco x 500 gr	1 frasco	924.700,00
94	Caldo Rapaport	Frasco x 500 gr	1 frasco	566.150,00
95	Agar Palcam	Frasco x 500 gr	1 frasco	1.288.400,00
96	Suplemento Agar palcam SR150E		1 caja	487.600,00
97	Agar Entérico Hektoen	Frasco x 500 gr	1	1.307.450,00
98	Agar XLD	Frasco x 500 gr	1	852.700,00
99	Agar mackonkey	Frasco x 500 gr	1	416.200,00
100	Agar mackonkey sorbitol	Frasco x 500 gr	1	1.262.100,00
101	Caldo Bolton Oxoid	Frasco x 500 gr	1	1.361.200,00
102	Suplemento selectivo Bolton	Frasco x 500 gr	1	1.715.000,00
103	Skim Milk	Frasco x 500 gr	1	516.900,00
104	Agar campylobacter exento de sangre CCDA	Frasco x 500 gr	1	2.037.400,00
105	Suplemento agar CCDA	Caja x 10 viales	1	2.490.700,00
106	Sobres generación microaerofilia para campylobacter CN25	kit	1	704.246,50
107	Cepas Sacharomices. cerevisiae ATCC 9763	Unidad	1	1.053.750,00
108	Cepas Bacillus. spizizenni ATCC 6633	Unidad	1	941.000,00
109	Cepas Bacillus. cerereus ATCC 11778	Unidad	1	1.025.000,00
110	Cepas Escherichia. coli O157 ATCC 35150	Unidad	1	1.053.750,00
111	Cepas Streptocococ. faecalis ATCC 29212	Unidad	1	1.025.000,00
112	Cepas Listeria. innocua ATCC 33090	Unidad	1	578.750,00
113	Cepas Vibrio. cholerae O1 V. furnissii NTC 11218	Unidad	1	575.000,00
114	Cepas Campilobacter. jejuni subespecie jejuni ATCC 33560	Unidad	1	650.000,00
115	Cepas Clostridium. perfringes ATCC 13124	Unidad	1	628.750,00
116	Cepas Pseudomona. aeruginosa ATCC 9027	Unidad	1	988.750,00
117	Cepas Listeria. monocytogenes ATCC 19115	Unidad	1	993.000,00
118	Cepas Escherichia. Coli ATCC 25922	Unidad	1	952.500,00
119	Cepas Stafilocococ aureus ATCC 6538	Unidad	1	1.025.000,00
120	Cepas Salmonella Typhimurium ATCC 14028	Unidad	1	970.000,00
121	Crioperlas	Caja x 100 unidades	2	1.285.000,00
122	Fucsina fenicada para coloración de ziehneelsen	Frasco x 250 ml	1	48.875,00
123	Alcohol acido para coloración de ziehneelsen de	Frasco x 250 ml	1	47.750,00
124	Azul de metileno para coloración de ziehneelsen	Frasco x 250 ml	1	42.500,00
125	Tiras indicadoras de PH 0-14	Estuche x 100 tiras	6	502.000,00
126	Cristal violeta para coloración de Gram	Frasco x 250 ml	1	42.125,00
127	Lugol para coloración de Gram	Frasco x 250 ml	1	46.875,00
128	Alcohol Cetona para coloración de Gram	Frasco x 250 ml	1	43.450,00
129	Fucsina para coloración de Gram	Frasco x 250 ml	1	34.375,00
130	Solución de hidróxido de sodio 1N	Frasco x 1 litro	1	79.096,50
131	Laminas para control de calidad de coloración de BAAR código LSCPN100	Unidad	2	362.500,00
132	Laminas cuantificadas coloreadas (evaluación externa de desempeño) LCZN101 LCZN102 LCZN103 LCZN100	Unidad	1 por cada código	1.750.000,00
133	Pinza tipo Kelly atraumatica	Unidad	2	43.200,00
134	Cinta masking	Rollo	12	8.200,00
135	Geles antibacteriales	Unidad	30	49.050,00
136	Gel antibacterial	Unidad	15	36.550,00
137	Guantes quirúrgicos Talla S, color blanco estéril	Caja x 100 unidadae	3	82.250,00
138	Guantes quirúrgicos Talla M, color blanco estéril	Caja x 100 unidadae	7	82.250,00
139	Guantes quirúrgicos Talla L, color blanco estéril	Caja x 100 unidadae	30	117.250,00
140	Guantes quirúrgicos Talla XL, color blanco estéril	Caja x 100 unidadae	10	117.250,00
141	Tapabocas desechables	Caja x 50 unidades	10	18.650,00
142	Jeringas de 2 ml	Caja x 50 unidades	100	61.700,00

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16/02/2017	Código: FO-AP-GJ-04
	DEFINITIVO DE ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA ¹, CONCURSO DE MÉRITO Y LICITACIÓN	Versión: 03	Página 12 de 21

143	Agujas Hipodérmicas 23 G x 1	Caja x 50 unidades	40	45.650,00
144	Toallas natural para manos	Rollo	10	572.400,00
145	Guardianes para agujas	Unidad	20	35.300,00
146	Botiquín	Unidad	1	152.550,00
147	Fonendoscopio	Unidad	4	388.140,00
148	Equipo de órganos	Unidad	1	1.133.250,00
149	Tensiómetro adulto	Unidad	4	895.190,00
150	Tensiómetro pediátrico	Unidad	1	385.350,00
151	Cuello Ortopédico	Unidad	1	215.600,00
152	Balanza pesa pediátrica	Unidad	1	1.340.800,00
153	Balanza de pie	Unidad	2	205.400,00
154	Tallmetro vertical	Unidad	2	951.452,50
155	Metro	Unidad	1	79.125,00
156	Glucómetro	Unidad	2	331.625,00
157	Tirillas	Caja x 50 unidades	30	197.625,00
158	Lancetas por caja	Estuche de 3 cajas x 100 unidades	1	147.000,00
159	Algodón por paquete	Bolsa x 500 gr	3	20.450,00
160	Alcohol antiséptico	Frasco x 750 ml	5	11.700,00
161	Tapabocas N95	Caja x 20 unidades	5	141.650,00
162	Reactivo de serología para sífilis RPR	KIt	2	160.150,00
TOTAL VALOR UNITARIO				147.004.258,00

VALOR: el valor total del contrato será por el presupuesto oficial asignado, es decir **DOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS (\$235.154.504,00) Mcte**, una vez se adjudique el contrato el proponente deberá allegar la propuesta económica ajustada con el porcentaje de mejora que resultado de la subasta, es decir, deberá desagregar los valores que soportan el valor final ofertado y aceptado por la entidad.

NOTA: El proponente no podrá superar el valor unitario de los ítems ni el total de la sumatoria de los valores unitarios del anterior cuadro, so pena de rechazo de la propuesta. Este valor será tenido en cuenta para la calificación del precio.


Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual LA ENTIDAD no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación. Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gastos tributarios nacionales, departamentales, etc. y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

TIPO DE CONTRIBUCIÓN POR IMPUESTOS	% de Contribución (valor base es el valor del contrato)
ESTAMPILLA PROCULTURA (Decreto. 043/07 - Ordenanza 020/06)	2.
(RFTE) COMPRAS	2.5
ESTAMPILLA Adulto Mayor	0.5

Certificado de disponibilidad presupuestal

Para asumir dicho compromiso el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal.

Certificado No.	Rubro	Proyecto	Valor	Fecha Expedición
4452	05-3-11123-20	Fortalecimiento del laboratorio de Salud pública 2016 – 2019	181.021.686,00	18 Oct. 2017
4453	05-3-1521-20	Fortalecimiento de las acciones de IVC de seguridad alimentaria y nutricional	14.159.298,00	
	05-3-1521-29		5.224.572,00	
4454	05 -3-11111-20	Fortalecimiento de las Unidades de Vigilancia en Salud Pública	19.496.550,00	

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16/02/2017	Código: FO-AP-GJ-04
	DEFINITIVO DE ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA ¹, CONCURSO DE MÉRITO Y LICITACIÓN	Versión: 03	Página 13 de 21

		Municipal y Departamental	
4455	05-3-1731-32	Prevención disminuir la incidencia de eventos en enfermedades transmisibles y las zoonosis todo el departamento, San Andrés, caribe municipio San Andrés Departamento Arch.	15.252.398,00

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

7.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES.

REQUISITOS HABILITANTES	CUMPLE	NO CUMPLE
DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO		
DOCUMENTOS Y REQUISITOS PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE.		
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		
DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD FINANCIERA.		
RESULTADO FINAL.	HABIL / INHABIL	

7.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Se efectuará una verificación jurídica tanto al proponente como a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite. Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento aquí exigido.

La evaluación Jurídica no la efectúa la Entidad mediante factores ponderados, ya que se trata del estudio documentario para determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos de la ley y del Pliego de Condiciones, por lo tanto, no dará lugar a ninguna puntuación, pero su aprobación constituye un prerrequisito para evaluar los demás aspectos de la oferta


- a) Carta de presentación de la propuesta según modelo que figura en el **Anexo No.4(al final del pliego)** firmada por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante del consorcio o unión temporal, el representante de la cooperativa de trabajo asociado o por la persona facultada para ello mediante poder debidamente otorgado conforme a lo establecido en el artículo 836 del Código de Comercio¹. o por los Estatutos y Regímenes de Trabajo Asociado o lo determinado por el consejo de administración en caso de las cooperativas.

En la carta de presentación deberá indicarse la calidad en la cual se está actuando para presentar la propuesta:

- Si es en nombre propio.
- Si actúa como agente comercial (*Deberá acreditarlo de conformidad con lo previsto en el artículo 1320 del Código de Comercio Colombiano*).
- Si es como representante o apoderado (*En el último caso deberá acreditarlo de conformidad con el artículo 836 del Código de Comercio Colombiano*).
- Si es como representante o apoderado de la cooperativa (*Deberá acreditarlo de conformidad con lo establecido en los estatutos y regímenes que la rige o determinado en consejo de administración de la cooperativa*).

En caso de que el representante legal de la persona jurídica tuviese alguna limitación para presentar la propuesta o suscribir contrato en cuanto a su monto (esto se verificará en el certificado de existencia y representación legal), deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación y se deberá igualmente adjuntar copia del Acta de Socios debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en el artículo 189 del Código de

¹ Código de Comercio, artículo 836: "El poder para celebrar un negocio jurídico que deba constar por escritura pública, deberá ser conferido por este medio o por escrito privado debidamente autenticado."

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16/02/2017	Código: FO-AP-GJ-04
	DEFINITIVO DE ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA ¹, CONCURSO DE MÉRITO Y LICITACIÓN	Versión: 03	Página 14 de 21

Comercio, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de selección así como para suscribir el contrato. Tratándose de cooperativa de trabajo asociado, deberá adjuntar copia del acta o poder debidamente autorizada, de conformidad con los lineamientos señalados en los estatutos y regímenes correspondientes, de la reunión del órgano social competente en la que se autorice al representante legal para intervenir en este proceso de Licitación Pública, así como para suscribir el contrato.

- b) Cedula de ciudadanía; de la persona natural, el representante legal o representante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
- c) Certificado de matrícula en el registro mercantil y el de su establecimiento de comercio de la persona natural, persona jurídica, los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cuando estos ejerzan actividad comercial alguna. La matrícula debe ser expedida con una antelación no mayor a Treinta (30) días calendario a la fecha límite para presentar las propuestas. Tanto el proponente como sus establecimientos de comercio deberán encontrarse libre de embargos.
- d) Acreditación de la existencia y la representación legal. Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso y entrega de propuestas, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un (1) año más. En el evento que, del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si la propuesta es presentada por el representante legal de una sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa Principal. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia (Apostille, Consularización).


Cuando se trate de Entidades sin Ánimo de Lucro (ESAL), el proponente deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, por la cámara de comercio, o la entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando se trate de una COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA acreditar Resolución donde se reconoce personería jurídica, emanado del Departamento Administrativo Nacional de Cooperativas "DANSOCIAL" cuando a ello haya lugar.

- e) Los proponentes deberán encontrarse a paz y salvo con el cumplimiento del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales o impuesto para la equidad. Lo cual deberá constar en declaración juramentada suscrita por el mismo oferente en caso de persona natural, el representante legal y/o revisor fiscal si se trata de persona jurídica. En caso de no estar obligado a este pago deberá expresarlo así señalando también las razones de su exoneración.
 - Para el efecto tenga en cuenta que, desde el 26 de abril de 2013, están exoneradas del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, hasta diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Así mismo las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Los empleadores de trabajadores que devenguen más de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, sean o no sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y los pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16/02/2017	Código: FO-AP-GJ-04
	DEFINITIVO DE ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA ¹, CONCURSO DE MÉRITO Y LICITACIÓN	Versión: 03	Página 15 de 21

Las entidades sin ánimo de lucro no serán sujetos pasivos del Impuesto sobre la Renta para la Equidad (CREE), y seguirán obligados a realizar los aportes parafiscales y las cotizaciones de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993 y las pertinentes de la Ley 1122 de 2007, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, y de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidos en las normas aplicables.

EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES cada uno de sus miembros individualmente considerados deberá obrar según su naturaleza, acorde a los incisos anteriores.

NOTA: la Gobernación del Departamento archipiélago, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma.

En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y el Departamento verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de Salud y Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.


- f) Certificado de Responsabilidad Fiscal: De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, expedida por la Contraloría General de la República, la entidad verificará directamente a través de la página web www.contraloriagen.gov.co el cumplimiento de este requisito, de lo cual se dejará constancia por parte del Comité Jurídico de la Entidad Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente tanto de la persona natural y/o jurídica como la del representante legal.
- g) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente tanto de la persona natural y/o jurídica como la del representante legal.
- h) Garantía de Seriedad de la Propuesta: Para responder por la seriedad de las propuestas, los oferentes deberán constituir, a favor del DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, una garantía consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o una garantía bancaria que cumpla con los siguientes requisitos:

- ✚ Debe expedirse por el equivalente al **diez por ciento (10%)** del presupuesto oficial del presente proceso de selección, con vigencia desde la fecha de cierre del proceso de selección hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual.
- ✚ Si el proponente es una **persona jurídica**, la póliza debe tomarse de conformidad con el nombre ó razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio.
- ✚ Si el proponente es un **Consortio o Unión Temporal**, la garantía deberá tomarse a nombre de todos los integrantes del Consortio o Unión Temporal.
- ✚ Si el proponente es una **Cooperativa de Trabajo Asociado**, la garantía deberá tomarse a nombre de la Cooperativa.

NOTA: Atendiendo la directriz 013 de Colombia compra eficiente, si la garantía no se constituye por el monto mínimo requerido o su vigencia resulta insuficiente o no se incluye el objeto descrito en el presente pliego de condiciones, el Departamento, dentro del término de evaluación de los requisitos **Habilitantes**, requerirá por escrito al oferente para que dentro del plazo que le señale el comité respectivo, presente el documento aclarado; si el oferente no lo presenta oportunamente y en la forma debida, esta será descartada.

En todo caso, la fecha de constitución de la garantía deberá cumplir con lo solicitado en el pliego de condiciones en términos de vigencia.

- i) Copia del RUT. Actualizado (**RESOLUCIÓN NÚMERO 000139 de noviembre 21 de 2012 de la DIAN**).
- j) Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o de la persona natural vigente.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16/02/2017	Código: FO-AP-GJ-04
	DEFINITIVO DE ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA ¹, CONCURSO DE MÉRITO Y LICITACIÓN	Versión: 03	Página 16 de 21

- k) Registro Único de Proponentes (RUP). Las Personas naturales y jurídicas, o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades deben estar inscritas en el RUP, salvo excepciones previstas de forma taxativa en ley.

Cada Proponente o integrante del Proponente, sea persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, deberá allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual debe estar **vigente y en firme**. (La información que se actualice o se modifique deberá estar en firme). En caso de que este documento no se encuentre en firme, la entidad se abstendrá de evaluar la propuesta hasta tanto adquiera dicha firmeza; en la evaluación de requisitos habilitantes el comité evaluador competente señalará un plazo máximo para la recepción del documento; entiéndase que se trata de un plazo razonable, anterior a la fecha prevista para el acto de adjudicación, que permita a la entidad evaluar la propuesta y a los demás proponentes conocer a tiempo el resultado de la evaluación de modo que puedan todos intervenir en la audiencia en condiciones de igualdad .

- l) Certificación de MYPIMES: tratándose de MIPYMES, el proponente deberá anexar la certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según corresponda. En caso de que la convocatoria se limite a MIPYMES, en aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 este documento constituirá requisito habilitante. En caso contrario no otorga puntaje ni constituirá requisito habilitante para continuar dentro del proceso de selección, más de ser necesario se utilizará como factor de desempate. (**ver numeral 12 de este documento**)

+


- m) Empleados en condición de discapacidad: El proponente deba acreditar en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el *integrante* del oferente que *acredite* que el diez por ciento (10%) de su *nómina* está en condición de discapacidad en los *términos* del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el *consorcio*, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar *minimo* el *veinticinco* por *ciento* (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Este documento no otorga puntaje ni constituirá requisito habilitante para continuar dentro del proceso de selección, más de ser necesario se utilizará como factor de desempate.

Conformación de Consorcios o Uniones Temporales

En caso de consorcios o uniones temporales, éstos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. Debe acompañar con la propuesta, además de los mismos documentos requeridos para cada uno de los integrantes individualmente considerados:

- Documento de constitución de consorcio o unión temporal en los términos señalados en el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, el cual debe estar suscrito por todos los miembros que lo conformen.
 - a) Para las Uniones Temporales, deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. De no hacerse esto último, se considerará que sus integrantes asumen la responsabilidad solidaria.
 - b) Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
 - c) Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la entidad, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
 - d) Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes. Su duración no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado.
 - e) Los integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente.
 - f) No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16/02/2017	Código: FO-AP-GJ-04
	DEFINITIVO DE ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA ¹, CONCURSO DE MÉRITO Y LICITACIÓN	Versión: 03	Página 17 de 21

NOTA: Si la presente Selección es adjudicada a un consorcio o unión temporal, deberá presentar previo a la suscripción del contrato, copia del NIT y certificación bancaria de la apertura de la cuenta correspondiente al consorcio o unión temporal.

La omisión en la presentación del documento de Constitución del Consorcio o Unión Temporal, u omisiones de las firmas de los representantes legales de sus miembros, generarán el rechazo de la propuesta.

En caso de extranjeros.

Los proponentes extranjeros deberán cumplir con los requisitos señalados en los anteriores apartes, más deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones especiales:

- a) Las personas naturales extranjeras deberán allegar fotocopia del pasaporte o del documento de identificación y deberán acreditar la constitución en el país de un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Ello mediante la presentación del respectivo poder otorgado.

Adicionalmente, si solicitan la aplicación del principio de reciprocidad, deberán anexar un certificado expedido por la autoridad competente del respectivo país en donde se acredite la existencia de la reciprocidad. Para efectos de dar aplicación al principio de reciprocidad, se observará lo señalado en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

- b) Las personas jurídicas extranjeras deberán allegar los documentos que acrediten su existencia y representación legal y acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.
- c) Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro, la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

7.1.2. EXPERIENCIA.

La Entidad verificará en el Registro Único de Proponentes, que el oferente haya suscrito y ejecutado hasta máximo Dos (02) contratos, con objeto similar y que sumados sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial, con Entidades públicas o privadas, cuyos montos llevados a salarios mínimos vigentes al momento de la contratación equivalgan o sea superior al presupuesto oficial asignado a esta contratación, expresada en SMMLV.(**349 SMMLV**)

La clasificación de los bienes y servicios en el tercer nivel: ofrecidos por el proponente a las Entidades Estatales de conformidad al Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, clasificación que para el presente proceso acuerdo al objeto deberá cumplir por lo menos con cinco (5) de las siguientes clases.


:

CÓDIGOS UNSPSC	ESPECIFICACIONES
41106200	Medios, kits y equipos de propagación y transformación de microorganismos
12161500	Indicadores y reactivos
41121800	Artículos de vidrio o plásticos y suministros generales de laboratorio
41116000	Reactivo de analizadores clínicos y diagnósticos
41122400	Instrumentos de laboratorio
42118150	Fonendoscopio, equipo de órganos, tensiómetro
42182805	Tallmetro, Balanza pediátrica y de adulto

Los contratos celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel la sumatoria de estos deberán ser mayor o igual al presupuesto oficial.

Toda vez que el RUP no muestra toda la información requerida para su verificación, el oferente debe presentar las certificaciones de cada una de las experiencias que pretenda hacer valer en el presente proceso y que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, para el efecto deberá señalar expresamente a cuál de las experiencias enumeradas en el RUP corresponde cada certificación anexada. Cada una de las certificaciones deberá contener como mínimo, lo estipulado en el **anexo No # 5**

Para los contratos que se encuentren en ejecución, los proponentes deberán adjuntar la certificación de cumplimiento, con la siguiente información: objeto del contrato, valor, plazo, fecha de iniciación, valor ejecutado a la fecha y mes de la

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16/02/2017	Código: FO-AP-GJ-04
	DEFINITIVO DE ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA ¹, CONCURSO DE MÉRITO Y LICITACIÓN	Versión: 03	Página 18 de 21

última facturación, nombre del contratante y nombre del contratista. **El valor ejecutado a la fecha será el valor que se tomará para la respectiva evaluación. Los contratos en ejecución también deberán estar inscritos en el RUP y también deberá señalarse expresamente a cuál de las experiencias enumeradas en ese documento corresponde.**

Dichas certificaciones deberán ser presentadas de acuerdo con modelo del **anexo No. # 5**, o, en su defecto, cualquiera que contenga el número del contrato y año, contratista, contratante, objeto y valor y se anexará copia del mismo, para que se consideren valederos. Solo se verificarán las certificaciones que contengan la totalidad de la información solicitada.

Si algún proponente adjunta más de Cinco (5) certificaciones, solo se tendrán en cuenta las Cinco (5) primeras aportadas.

Cuando se trate de **Consortios o Uniones Temporales** todos sus integrantes deberán relacionar y acreditar experiencia igual o similar con el objeto contractual la cual se deberá haberse adquirido dentro de los últimos Cinco (5) años anteriores a la fecha del cierre del proceso licitatorio, con máximo cinco (5) contratos ejecutados o en ejecución junto a sus respectivas certificaciones de cumplimiento. La sumatoria de los certificados suministrados de los integrantes del Consortios o Uniones Temporales deberá ser igual o superior al valor del presupuesto asignado.

En todo caso, cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieron tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes en las certificaciones, si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la entidad, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, La Gobernación podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término señalado en el requerimiento que realice el comité evaluador.

El proponente que acredite **una Experiencia Igual o Superior a lo establecido en los párrafos anteriores**, este factor se evaluará como **CUMPLE**.

CERTIFICACIONES.

El oferente debe adjuntar con su propuesta los catálogos, manuales técnicos o apartes de los mismos, donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas.

Certificado de registro sanitario expedido por el INVIMA, con la respectiva clasificación de equipo biomédico, lugar de procedencia y demás datos de acuerdo a la resolución 4725/2005 INVIMA.

También deberá manifestar por escrito que los equipos ofertados son de marca y calidad reconocida en el mercado, cumplen con todas las normas técnicas, y de seguridad, garantizan excelente funcionamiento durante el período de vida útil y no generan riesgo para el operario del equipo ni para el paciente.

Igualmente, deberá garantizar por escrito la consecución de repuestos en el mercado por cinco (5) años mínimo.


Todos los equipos objeto de la compraventa, deberán ser nuevos, fabricados en el año 2017 o 2018, con las características, especificaciones técnicas y accesorios necesarios para su normal funcionamiento.

El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga una garantía técnica para amparar los equipos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos. Esta garantía debe ofrecerla sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año.

Certificado vigente de carencia de informes por tráfico de estupefacientes (CCITE).

Certificado vigente de que el establecimiento cumple con las condiciones sanitarias establecidas en las normas vigentes para desarrollar la actividad de distribuidor mayorista de reactivos de diagnóstico in vitro en concordancia con los artículos 46 y el numeral 2 del artículo 47 de Decreto 2150 de 1995 lo cual no exime el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 2003 del 28 de mayo de 2014 por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud.

7.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16/02/2017	Código: FO-AP-GJ-04
	DEFINITIVO DE ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA ¹, CONCURSO DE MÉRITO Y LICITACIÓN	Versión: 03	Página 19 de 21

INFORMACION DE TIPO FINANCIERA, EXPERIENCIA Y ORGANIZACIONAL OBJETO DE VERIFICACION: TOMADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) VIGENTE Y EN FIRME.

INFORMACION DE TIPO FINANCIERA, EXPERIENCIA Y ORGANIZACIONAL OBJETO DE VERIFICACION: TOMADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) VIGENTE Y EN FIRME.

La Capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la inscripción, renovación o última actualización en el Registro De Proponente, renovación o en su defecto la última actualización del mismo,

Los requisitos financieros no serán objeto de puntuación, se tendrán como **CUMPLE O NO CUMPLE** y para acreditar la capacidad financiera, el proponente deberá cumplir con los requisitos mínimos de Patrimonio, Liquidez, y Endeudamiento, la verificación de cumplimiento de la capacidad financiera, no tiene ponderación, se estudiará la información al momento de la presentación de la propuesta y antes de la adjudicación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en el presente pliego y de acuerdo con lo siguiente parámetros.

PATRIMONIO (P)

El patrimonio permite conocer la participación del proponente en el total de Activos. El proponente que acredite mediante el RUP, **un Patrimonio Mayor Igual a 318 SMMLV** En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como **CUMPLE**.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria del patrimonio de cada miembro.

INDICE DE LIQUIDEZ (IDL)

Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo. El proponente que acredite mediante el RUP, **y de acuerdo con la fórmula Activo Corriente/Pasivo corriente, un índice de liquidez igual o superior a 2**. En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como **CUMPLE**.

En caso de **Consorcios o Uniones** Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula $(\Sigma \text{Liquidez registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes})$ **debe ser Igual o Superior a 2**.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NDE)

Define el porcentaje que representa el compromiso con terceros, garantizando en el Activo tal Monetario. El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la fórmula **Pasivo Total/Activo Total, un Nivel de Endeudamiento menor o igual 30%**. En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como **CUMPLE**.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula $\Sigma (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total})$ de cada integrantes, este debe ser **menor o igual 60%**.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. El proponente que acredite mediante el RUP, y de acuerdo con la fórmula **Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, una RCI mayor o igual a 15**.


En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula $(\Sigma \text{RCI registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes})$ debe ser Mayor o Igual 2.

NOTA: Cuando el proponente no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

CAPITAL DE TRABAJO

Para calcular el Capital de Trabajo se utilizará la fórmula (Activo Corriente – Pasivo Corriente). Se calificará como **CUMPLE** al Proponente que mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, acredite lo siguiente:

Capital de Trabajo = $1.5 * (Po / (N+1))$

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16/02/2017	Código: FO-AP-GJ-04
	DEFINITIVO DE ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA ¹, CONCURSO DE MÉRITO Y LICITACIÓN	Versión: 03	Página 20 de 21

Donde, Po = Presupuesto Oficial
N = Plazo de ejecución del contrato. (Expresado en meses)

Si el proponente plural como: Consorcio o Unión Temporal o sociedad futura, para el cálculo de este criterio, el capital de trabajo se determinará con la sumatoria de los capitales de trabajo de cada miembro en el consorcio o la unión temporal. Aplicando así la fórmula anterior.

Los Comité Técnico y Económico efectuarán dentro de su respectivo informe la evaluación de las ofertas y la respectiva ponderación, presentándole al Comité De Contratación un orden de elegibilidad.

NOTA: cuando solo se presente una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes objetos de verificación y que no esté dentro de una de las causales de rechazo, no se requerirá ponderación.

7.1.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia del uso del activo del interesado, se hará con base a la información suministrada en el RUP VIGENTE y EN FIRME.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO – RP

Para calcular: $RP = \text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}$, se considera **HÁBIL** el proponente que presente un RP mayor o igual a 0.10

En caso de consorcio o unión temporal. La sumatoria de los RP de cada integrante, dividido entre el número de integrante.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO – RA

Para calcular: $RA = \text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}$, se considera **HÁBIL** el proponente que presente un RA mayor o igual a 0.10

En caso de consorcio o unión temporal. La sumatoria de los RA de cada integrante, dividido entre el número de integrante.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS.

Cumpliendo con lo expresado en el del Decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (*Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993*), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsible que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegará a adjudicarse para el objeto del presente proceso, en el presente caso obedecen a riesgos empresariales, inherentes al funcionamiento de una organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado, y no a la entidad. (*Ver Sentencia del 9 de mayo de 1996, Consejo de Estado Sec. Tercera*)

De otra parte, las responsabilidades prestacionales estarán a cargo del contratista, ya que dichos operarios no tendrán relación laboral alguna con la Gobernación del Departamento Archipiélago.

El Contratista deberá ejecutar el objeto del Contrato por su cuenta y riesgo, y asumir los gastos por todo concepto, incluyendo estudios, garantías, impuestos, trámites, seguros, multas y todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto. Igualmente la inversión y financiación de las obligaciones a su cargo que se derivan de la propuesta a la presente convocatoria pública son por cuenta exclusiva del Contratista.


Los riesgos y contingencias financieros, comerciales, cambiarios, operativos, ambientales, económicos, regulatorios, climatológicos, normativos y técnicos de las obligaciones a su cargo que se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad indelegable del Contratista adjudicatario de este proceso de selección.




En consecuencia, las inversiones que realice el Contratista para el cumplimiento del contrato, incluyendo entre otras actividades, los gastos tributarios, y los costos sociales y técnicos, son de responsabilidad exclusiva de este y por tanto, no podrán ser invocados como factores de supuestos desequilibrios contractuales.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, la Gobernación determinará y enumerará los riesgos previsible involucrados en la contratación del presente objeto puede presentar los siguientes riesgos relacionados en el **Formato Matriz de Riesgos (anexo fuera del pliego)**

9. GARANTÍAS.

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16/02/2017	Código: FO-AP-GJ-04
	DEFINITIVO DE ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONCURSO PÚBLICO Y SELECCIÓN ABREVIADA ¹, CONCURSO DE MÉRITO Y LICITACIÓN	Versión: 03	Página 21 de 21

-  **Cumplimiento del contrato**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
-  **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes:** La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente al 50% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
-  **Garantía de Devolución del pago anticipado:** La garantía de Garantía de Buen manejo e Inversión del pago anticipado será por el 100% del valor del anticipo, con un término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

10. LIMITACIÓN A MYPIMES.

LIMITACIÓN GENERAL. Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra por debajo de los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el presente proceso NO se limitará a Mipyme.

11. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2017 a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del mismo señalado en los numerales 12.7 y 12.8 del capítulo XII del presente pliego de condiciones, o hasta el agotamiento del presupuesto del contrato.

12. ACUERDOS COMERCIALES.

Una vez verificada la información, de conformidad con lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en atención a lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se encontró que aplican los siguientes acuerdos:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
CANADA	NO	-	-	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO
EL SALVADOR	SI	NO SE PACTARON UMBRALES	NO	SI
GUATEMALA	SI	NO SE PACTARON UMBRALES	NO	SI
HONDURAS	NO	-	-	NO
LIECHTENSTEIN	SI	-	-	NO
SUIZA	SI	NO	NO	NO
MEXICO	NO	-	-	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO
CAN	SI	NO SE PACTARON UMBRALES	NO	SI

HEYDER AVENDAÑO VILLA
Secretario de salud